COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

MODIFICATORIO No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.151.140 - 5 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 de Barranquilla., cargo para el cual fue nombrada mediante Acta de Posesión No. 338 de marzo de 2025 y Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025[1], expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", (NIT 830.002.634-1) debidamente facultada para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.964.829 de Bogotá D.C, Representante Legal COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S. identificado con NIT. No. 900.151.140-5, con Matrícula No. 01703711 del 15 DEMAO DE 2007, renovada el 29 de marzo de 2025 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 26 de diciembre de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio bilateral a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 previas las siguientes consideraciones: a) Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" celebró la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 el 22 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) incluido IVA (cuando aplique) y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S. identificada con NIT No. 900.151.140-5, cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO. **b)** Que para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 86625 del 22 de diciembre de 2025. **c)** Que el CONTRATISTA presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 11-46101092868 de fecha 22 de diciembre de 2025 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual fue objeto de aprobación el día veintitrés (23) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **d)** Que el plazo de ejecución inició el día 23 de diciembre de 2025 y finaliza el 30 de diciembre de 2025. **e)** Que el Supervisor del contrato mediante Oficio Radicado No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025, solicitó y avaló adicionar el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". **f)** Que la presente adición está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23325 de fecha 05 de noviembre de 2025 el cual fue adicionado con movimiento de fecha 26 de diciembre de 2025, para un valor total de $83.871.700,00. **g)** Que el Supervisor mediante Oficio Radicado No. 0125120154 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC del 23 de diciembre de 2025, informa al señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO, Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS., identificado con NIT. No. 900.151.140-5, que la entidad requiere la adición de la

[1] *"Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Armada Nacional"*

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00). **h)** El señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO, Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS., identificado con NIT. No. 900.151.140-5, allegó con fecha 23 de diciembre de 2025 la aceptación de la adición. **i)** Que mediante Radicado No. 0125124729 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 26 de diciembre de 2025 suscrito por el Técnico Cabo Primero JAIME ANDRES PRIETO DIAZ, se efectuó la verificación de la sustentación para adicionar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025, la cual es viable por: (i) una vez verificados los antecedentes que soportan la adición solicitada por parte del supervisor del contrato, me permito conceptuar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 8 de 1993, la adición citada se encuentra dentro de los estándares porcentuales de presupuesto siendo inferior al 50% del valor total del contrato principal, expresado en salarios mínimos legales vigentes, adicionando que el concepto del supervisor enmarca la necesidad constante del objeto contractual para asegurar los fines de las entidades, evidenciándose que no existen variaciones o modificaciones de las condiciones técnicas y de calidad consignadas dentro del contrato principal, aunado a lo anterior se vislumbra que la presente solicitud no genera alteración al impacto logístico, por el contrario beneficia a la entidad para el desarrollo de sus actividades, por otra parte se observa el cumplimiento general sobre la ejecución del contrato en tiempo y calidad. (ii) Se requiere la adición presupuestal de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, en consideración a la importancia de suplir la necesidad hasta la finalización de la presente vigencia 2025. Así mismo, mencionada adición no supera el 50% del valor del contrato actual. **j)** Que mediante oficio No. Radicado 0125125753ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM -SESCO de fecha 26 de diciembre de 2025 suscrito por el Abogado del Departamento Administrativo, se efectuó la verificación de la sustentación para adicionar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025, la cual es viable por: (i) Al adicionar Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" se requiere adicionar el valor porque durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra. Sin embargo, por cambios en ángulos, cambios en ángulos, desniveles y ajustes en las áreas de circulación y transiciones entre superficies que no son completamente regulares lo que inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia. Es por ello que se requiere adicionar la cantidad de 36 metros al ítem No. 1. (ii) La adición de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" obedece a una necesidad sobreviniente de carácter técnico, derivada de las condiciones físicas reales del escenario intervenido, y no a deficiencias en la planeación del proceso contractual. Así mismo, la adición se encuentra plenamente alineada con el objeto del contrato, no altera su naturaleza, y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del fin previsto, evitando soluciones parciales o inadecuadas que afectarían la operatividad y presentación del auditorio. (iii) Hay voluntad de las partes de realizar la adición en valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025. (iv) No se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de

la contratación pública. (v) La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 se encuentra en la etapa de ejecución. (vi) El presupuesto a adicionar no supera el 50% del valor inicial de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025. (vii) El modificatorio busca garantizar el interés público. **k)** Que mediante Radicado No. 0125125752ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 26 de diciembre de 2025 suscrito por el Económico, se efectuó la verificación de la sustentación para adicionar la Comunicación Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, la cual es viable por: (i) se pasa concepto económico favorable para la modificación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025, en consideración a que no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico, existiendo los recursos. La necesidad expresada y solicitada por el supervisor del contrato y la aceptación por parte del contratista de la presente modificación, así mismo la presente adición no supera el 50% del valor inicial dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y manteniendo los honorarios establecidos en el contrato principal, así mismo es viable la modificación del plazo de ejecución solicitada por cuanto la Entidad requiere continuar con las obligaciones y/o entregables y plan de trabajo. (ii) Por lo tanto, el valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE							
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	183	$201.596,64	$ 38.303,36	$239.900,00	$ 43.901.700
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 De acuerdo con especificaciones técnicas	UN	200	$167.941,18	$ 31.908,82	$199.850,00	$ 39.970.000
VALOR TOTAL							**$ 83.871.700,00**

l) Que mediante Radicado No. 0125125755ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM de fecha 26 de diciembre de 2025 suscrito por el Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto autoriza la realización de la adición a mencionado contrato, por cuanto cuenta con la viabilidad económica, técnica y jurídica y la aceptación del contratista. **m)** Que conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a adicionar Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025. Por lo anterior quedará así: "*3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00) Incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuidos de la siguiente manera:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE							
1	Alfombra modular para tráfico pesado. De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	183	$201.596,64	$38.303,36	$239.900,00	$43.901.700
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20. De acuerdo con especificaciones técnicas	UN	200	$167.941,18	$31.908,82	$199.850,00	$39.970.000
VALOR TOTAL							**$83.871.700,00**

Parágrafo Primero: Los precios ofertados en el "Formulario Electrónico" presentado por el contratista, el cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, están incluidos los impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás erogaciones proyectadas al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo (si aplica): El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado; El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA e IMPO CONSUMO serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA e IMPO CONSUMO y el valor unitario incluido IVA e IMPO CONSUMO, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

Parágrafo Tercero: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00

Dicho presupuesto se ampara bajo el CDP No. 23325 del 5 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR la cláusula cuarta "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025. Por lo anterior quedará así: "*3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:*

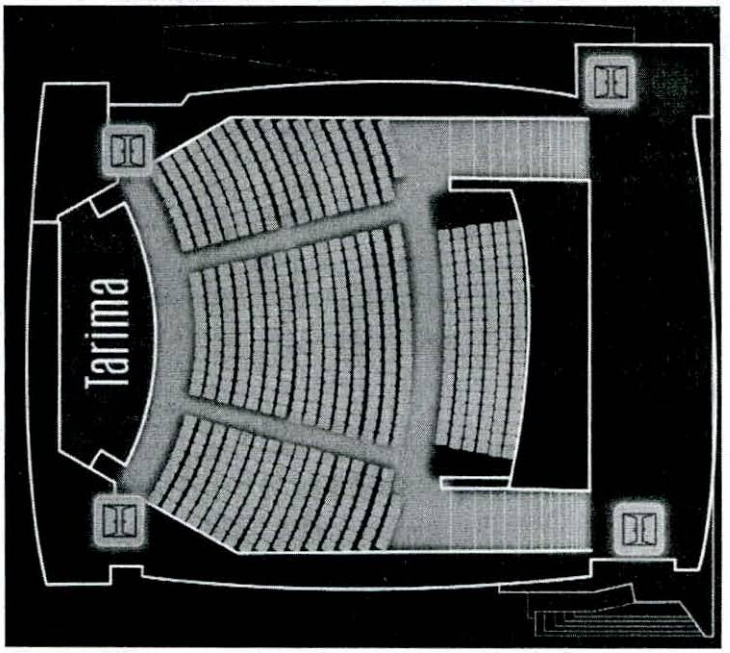
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	*Alfombra modular para tráfico pesado:* *Características:* 1. ***Tipo de uso**:* • *Diseñada para tráfico pesado (mínimo 1.000 personas diarias).* • *Uso institucional y corporativo (auditorios, salas de conferencias, teatros).* 2. ***Dimensiones y formato**:* • *Largo según necesidad del área del auditorio.* • *Baldosas modulares de 50x50 cm (o 60x60 cm según origen del fabricante).* • *Posibilidad de corte modular si se requiere reposición parcial.* 3. ***Materiales**:* • *Fibra 100% nylon o polipropileno de alta resistencia, ignífugo (ASTM E-648 Clase I).* • *Resistente a la abrasión, manchas y decoloración (mínimo grado 4 ISO 105-B02).* • *Reverso (backing) en PVC o bitumen reforzado, antideslizante y antihumedad.* 4. ***Peso y densidad:*** • *Peso total mínimo: 3.500 g/m².* • *Densidad de fibras: ≥ 180.000 puntadas/m².* • *Altura de pelo: 3–5 mm.* 5. ***Resistencia y durabilidad**:* • *Certificada bajo norma EN 1307 Clase 33 – Uso Comercial Intenso.* • *Alta resistencia al desgaste, deformación y arrugado.* 6. ***Acústica y confort**:* ○ *Propiedades de absorción acústica NRC ≥ 0.20* ○ *Confortable al caminar y aislante térmico.* 7. ***Seguridad**:* ○ *Antideslizante (cumplimiento de norma DIN 51130 – Clase R9 o superior).* ○ *Retardante al fuego (mínimo Bfl-s1 bajo norma EN 13501-1).* 8. ***Colores y diseño**:* ○ *Tonos sobrios, institucionales (azul marino, gris grafito, negro, o similar a solicitud de la entidad).*	*M²*	*183*

	○ *Tratamiento anti manchas y anti decoloración para mantener uniformidad estética.* 9. ***Mantenimiento**:* ○ *Compatible con aspirado industrial.* ○ *Resistente a limpieza con shampoo húmedo y vapor.* ○ *Garantía mínima de 5 años contra desgaste y decoloración.* 10. ***Instalación**:* • *Instalación profesional incluida, con adhesivo de alto desempeño (base acrílica no tóxica, bajo VOC).* • *Bordes perfectamente ajustados, sin desniveles ni pliegues.*		
2	*Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20* *Características principales:* • *Dimensiones: 20x20 cm* • *Material: Acero inoxidable de tráfico/carga pesada* • *Acabado: Pintura electrostática color gris* • *Fijación:* ➢ *4 perforaciones para tornillo de 3/8"* ➢ *Tornillo para concreto de acero inoxidable de 3/8"* • *Compatibilidad: Instalación sobre vano existente de Ø 6"* • *Instalación: sobre Alfombra color gris aprox. 5 mm sobre placa de escalinatas de concreto (espesor 10 cm)* *Planos y vista técnica:* • *Planta rejilla: cuadrada, diseño modular perforado.* • *Corte: instalación sobre alfombra y concreto con soporte estructural.* *Instalación:* • *Instalación profesional incluida (estas van instaladas debajo de las sillas del auditorio, conforme a solicitud de la entidad, definidas en la ejecución)*	*UNIDAD*	*200*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí establecidas podrá ser considerado como causal de no conformidad, afectando los pagos contractuales y habilitando las sanciones establecidas en el clausulado del contrato.

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***
1	*Normatividad y calidad del producto:* • *Los materiales deberán cumplir con normas técnicas colombianas (NTC) o internacionales equivalentes (ASTM, ISO).* • *La alfombra y las rejillas deben entregarse nuevas, de primera calidad, libres de defectos y en su empaque original de fábrica.*
2	*Garantía mínima:* • *El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de 1 año contra defectos de fabricación e instalación.*

	• *En caso de daño o defecto dentro del periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazar o reparar sin costo adicional.*
3	*Instalación:* • *La instalación deberá realizarse en el Auditorio Bicentenario Batalla de Ayacucho, cumpliendo las medidas exactas de los planos técnicos entregados.*  *Nota: plano grafico del auditorio donde se realizará instalación de alfombra, previa coordinaciones con la entidad por intermedio del supervisor del contrato.* • *El proveedor deberá incluir mano de obra especializada y todos los insumos necesarios (adhesivos, tornillería, fijaciones, herramientas, etc.).* • *La instalación no deberá afectar la estructura existente ni generar deterioro en los acabados del auditorio.* *Nota 2: la instalación de las rejillas serán bajo las sillas del Auditorio Batalla de Ayacucho, ductos que hacen parte integral del sistema de ventilación del inmueble, definidas en la ejecución del contrato.*
4	*Seguridad y acabado:* • *La alfombra deberá ser antideslizante, de tráfico pesado, resistente al desgaste, a la abrasión y de fácil limpieza.* • *La rejilla en acero inoxidable deberá ser libre de bordes cortantes, con acabado uniforme en pintura electrostática, y fijación segura al concreto.*
5	*Condiciones de entrega:* • *El proveedor debe realizar la entrega instalada, funcionando y certificada mediante acta de recibido a satisfacción.*

A)REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO:

ÍTEM	***ASPECTOS AMBIENTALES***	***IMPACTOS AMBIENTALES***	***OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.***
1	*Generación de residuos*		*El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto a la generación de residuos.* *Medio de verificación:* *En la Ejecución del contrato, en el mes de generación de residuos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión:* 1. *Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos aprovechables, peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.* 2. *Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.* 3. *Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1).* 4. *Copia del manifiesto de recolección, transporte* 5. *Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.* 6. *Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.* *Nota: En caso de no generar residuos peligrosos en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.*

ANEXO AMBIENTAL No. 1. Lista de verificación del transportista residuos peligrosos

La lista de verificación para revisar el cumplimiento del transportista quien deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

ÍTEM	***ASPECTOS A VERIFICAR***	***CUMPLE***		***OBSERVACIONES***
		SI	***NO***	
1.	*Nombre empresa recolector*			
2.	*Nombre del conductor*			
3.	*Cedula del conductor*			
4.	*ARL conductor*			
5.	*Placa del vehículo*			
6.	*¿Qué tipo de vehículo es: vactor, furgón, camión u otro.?*			
7.	*El carro cuenta con certificado de gases, escriba el número y fecha de vencimiento.*			
8.	*¿El vehículo se encuentra en óptimas condiciones para el transporte?*			
9.	*¿El vehículo cuenta con extintor?*			
10.	*¿El vehículo cuenta con botiquín primeros auxilios?*			
11.	*¿El vehículo cuenta con dispositivo sonoro de reserva?*			

12.	*¿El vehículo cuenta con linterna?*			
13.	*¿El vehículo cuenta con equipo para recolección*			
14.	*¿El vehículo cuenta con ficha de seguridad del residuo?*			
15.	*¿El conductor cuenta con casco?*			
16.	*¿El conductor cuenta con botas?*			
17.	*¿El conductor cuenta con guantes?*			
18.	*¿El conductor cuenta con tapabocas?*			
19.	*¿El conductor cuenta con overol?*			
20.	*¿Tiene el certificado del curso para transporte de mercancía peligrosa?*			
21.	*¿Cuenta con un plan de contingencia?*			
22.	*¿El carro cuenta con número UN? Escriba el número ¿el número UN es visible en las cuatro caras del vehículo?*			

A) REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	*Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*	*En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".*
2	*Administradora de Riesgos Laborales*	*El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024.* *Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.* *Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025.* *Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024*

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	*Prevención de Riesgos en monte y desmonte de pantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel.*	*Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados* *Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso "antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión".*

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
2	*Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.*	*Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando:* - *Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente.* - *Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente.* - *Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas.* - *Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga.* - *Programa de prevención y protección contra caídas.* - *Plan de rescate.* *Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato:* - *Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.* - *ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.* - *Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.* *Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad.* *Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad.*
3	*Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar*	*Lesiones, cortes, heridas, entre otras*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo.* *Nota: El contratista debe entregar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.*
4	*Prevención y control de Riesgos*	*Mitigación de accidentes de trabajo*	*El contratista debe entregar los primeros 5 días de cada mes o antes de finalizar el contrato, al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, "en caso de haber tenido accidente laboral durante el mes se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad".*
5	*Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar*	*Lesiones, cortes, heridas, entre otras*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros.*

ÍTEM	*ASPECTOS SG-SST*	*AFECTACIONES*	*OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES*
			Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato una semana antes del inicio de ejecución del contrato. **Después de iniciar la ejecución del contrato realizar la entrega los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramienta*
6	*Prevención de Riesgo en actividades generales*	*Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.*	*El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista.* *Nota:* **El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato.* **Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.*
7	*Prevención de Riesgo en actividades generales*	*Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.*	*Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021.* *Dar cumplimiento al RETIE si va a realizar trabajos con electricidad.* *Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato*
8	*Cumplimiento de normas*	*Sanciones.*	*El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de los amparos contenidas en la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 11-46101092868 de fecha 22 de diciembre de 2025 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, conforme al presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ: Para el perfeccionamiento del presente Otrosí se requiere de la firma de las Partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal No. 86625 adicionado y la modificación del valor de los amparos contenidas en la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 11-46101092868 de fecha 22 de diciembre de 2025 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025, que no hayan sido modificadas con el presente Otrosí.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., en la plataforma de SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22.732.677 de Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

Yeison Alberto orozco Acevedo

YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO
Cedula de ciudadanía No 79.964.829
Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS
NIT. 900.151.140-5

PS. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
Integrante Económico

CP. JAIME ANDRÉS [illegible] DIAZ
Integrante Técnico

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Abogada

Vo.Bo. MY. GISELLE [illegible]ENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

MY. ALEX AMAYA OSPINA
Gerente de Proyecto

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025